



EDITORIAL

LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LA TIERRA Y EL MEDIO AMBIENTE

El último informe de Global Witness sobre la situación que atraviesan las personas defensoras de la tierra y el medio ambiente confirma una situación preocupante. El año 2017, al menos 207 personas defensoras fueron asesinadas. De los sectores involucrados, es la agroindustria la actividad más riesgosa, superando por primera vez a la minería. La situación confirma una situación complicada para América Latina, la zona con mayor número de asesinatos de personas defensoras, casi 60% del total. Destaca la situación preocupante de Brasil, con 57 personas asesinadas y Colombia con 24 asesinatos. En el caso de México y Perú, en el último año los asesinatos a defensores de la tierra han aumentado.

ACTUALIDAD MINERA

El reporte de producción del INEI muestra que la economía peruana en lo que va del año logró acumular un crecimiento de 4.29%; con un crecimiento de 1.98% en junio.

RESUMEN DE NOTICIAS

- ☑ En evaluación MEIA de Las Bambas
- ☑ Protestas en corredor minero
- ☑ En debate consulta previa en extractivas
- ☑ Sin novedades tras un año de Ley de Cabeceras de Cuenca

NORMAS LEGALES

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano desde 26 de julio hasta el 24 de agosto de 2018.

EDITORIAL

LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LA TIERRA Y EL MEDIO AMBIENTE



Napoleón Tarrillo, Edwin Chota, Hitler Rojas: tres de los activistas ambientales asesinados en años recientes en el Perú

La publicación del último informe de Global Witness sobre la situación que atraviesan las personas defensoras de la tierra y el medio ambiente confirma una situación preocupante. Según la publicación, el año 2017, “al menos 207 personas defensoras fueron asesinadas” y es el año con más masacres producidas. De los sectores involucrados, es la agroindustria la actividad más riesgosa, superando por primera vez a la minería.

La situación región por región confirma una situación complicada para América Latina, que sigue siendo la zona con el mayor número de asesinatos de personas defensoras, casi el 60% del total. Destaca la situación preocupante de Brasil, con 57 personas asesinadas, en el 80% de los casos defendiendo la Amazonía; Colombia con 24 asesinatos por defender sus tierras. En el caso de México y Perú, en el último año los asesinatos a defensores de la tierra han aumentado.

En Asia, es preocupante la situación que vive Filipinas, con 48 asesinatos, 71% más que el año precedente, vinculados sobre todo a la agroindustria. En el caso de África, de “las 19 personas defensoras de la tierra y del medio ambiente asesinadas en todo África, 17 perdieron la vida defendiendo áreas protegidas contra cazadores y mineros ilegales; y 13 tuvieron lugar en la República Democrática del Congo”.

El caso del Perú no deja de ser preocupante. Después de Brasil, Colombia y México, aparece recurrentemente en los primeros lugares del ranking de Global Witness: el año 2015 el Perú ocupó el cuarto lugar a nivel mundial, el año 2016 el décimo tercer lugar y el 2017 en séptimo lugar. En la última década son cerca de 280 personas fallecidas y más de 4,600 heridas en conflictos de índole ambiental.

Lo peor de todo para estas poblaciones es la indiferencia de las autoridades. Los representantes del Estado peruano no llegan a sus territorios: casos como Saweto (Ucayali), Tambopata (Madre de Dios), Chaparrí (Lambayeque) y otras zonas del país, muestran que diversas actividades ilícitas han crecido y controlan cada vez una mayor porción de territorios en varias regiones del país y aparte de la violencia que implantan, los impactos en el deterioro ambiental y la depredación de bienes naturales son cada vez más importantes.

Los defensores ambientales, las comunidades y los pueblos indígenas son aliados para enfrentar esta serie de amenazas de actividades ilegales cada vez más violentas. El Estado debería dejar de tratarlas como un obstáculo. Si no se reacciona a tiempo, el riesgo es enorme. La primera tarea es que todos estos crímenes sean esclarecidos y que los culpables sean drásticamente sancionados.

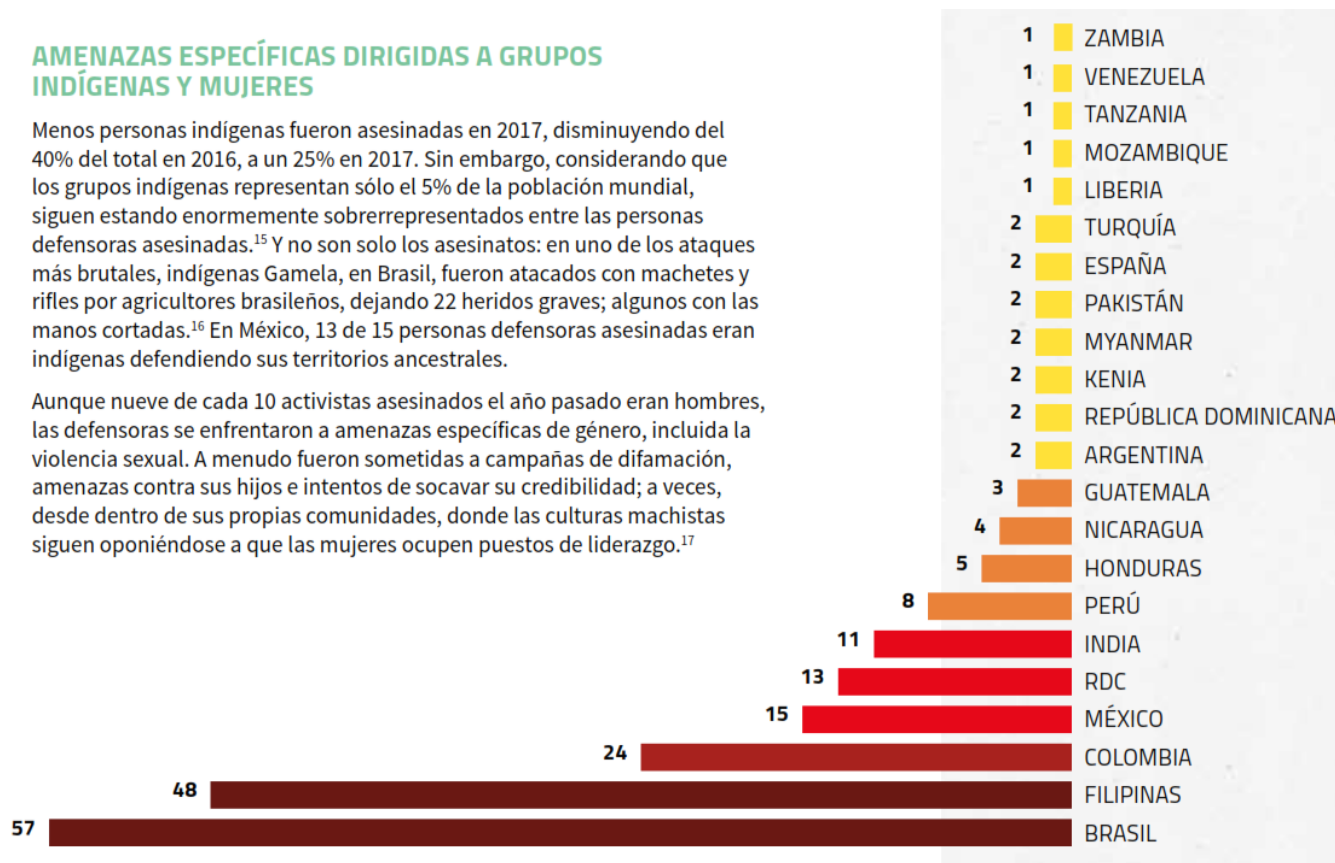


Cajamarquina Máxima Acuña y shipibo Húber Flores, bajo constantes amenazas y hostigamiento

AMENAZAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A GRUPOS INDÍGENAS Y MUJERES

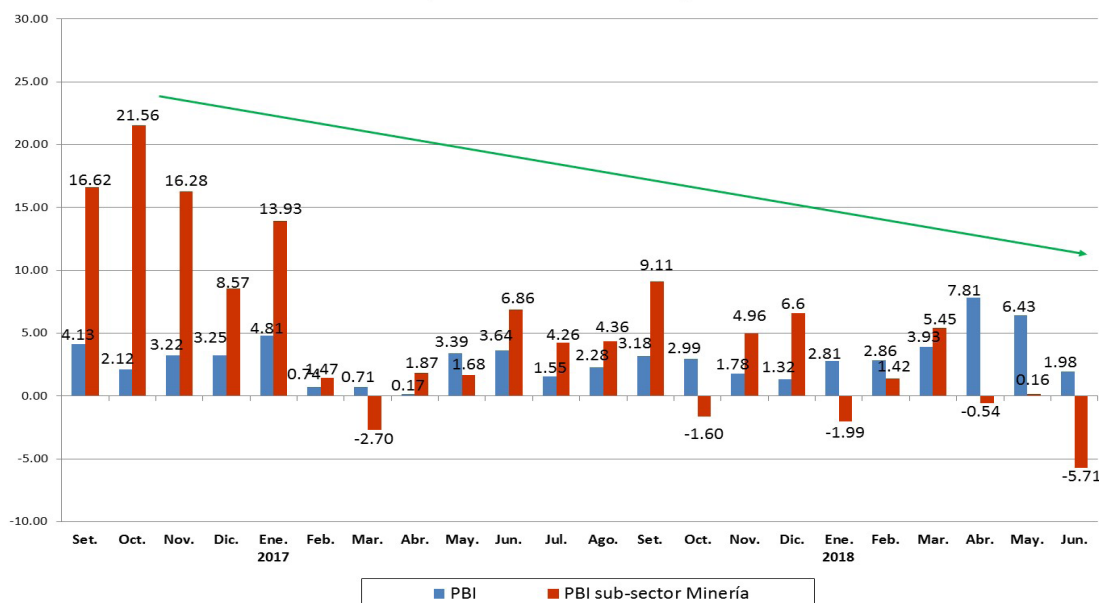
Menos personas indígenas fueron asesinadas en 2017, disminuyendo del 40% del total en 2016, a un 25% en 2017. Sin embargo, considerando que los grupos indígenas representan sólo el 5% de la población mundial, siguen estando enormemente sobrerrepresentados entre las personas defensoras asesinadas.¹⁵ Y no son solo los asesinatos: en uno de los ataques más brutales, indígenas Gamela, en Brasil, fueron atacados con machetes y rifles por agricultores brasileños, dejando 22 heridos graves; algunos con las manos cortadas.¹⁶ En México, 13 de 15 personas defensoras asesinadas eran indígenas defendiendo sus territorios ancestrales.

Aunque nueve de cada 10 activistas asesinados el año pasado eran hombres, las defensoras se enfrentaron a amenazas específicas de género, incluida la violencia sexual. A menudo fueron sometidas a campañas de difamación, amenazas contra sus hijos e intentos de socavar su credibilidad; a veces, desde dentro de sus propias comunidades, donde las culturas machistas siguen oponiéndose a que las mujeres ocupen puestos de liderazgo.¹⁷



SECCIÓN ECONÓMICA

PBI y PBI Minero
(Variación Porcentual %)



Fuente: INEI. Elaboración: CooperAcción

El reporte de producción del INEI muestra que la economía peruana en lo que va del año logró acumular un crecimiento de 4.29%; con un crecimiento de 1.98% en junio. Este mayor crecimiento durante el 2018 está influido por un mejor entorno internacional (mayores precios de los minerales) y por la recuperación de algunos sectores de la economía doméstica.

En junio los sectores de la economía que mostraron un mayor desempeño positivo fueron otros servicios, financiero, agropecuario, telecomunicaciones, entre los principales.

Por su parte, en el mismo mes el sector minero decreció en -5.71% y el sector hidrocarburos creció en 2.62%.

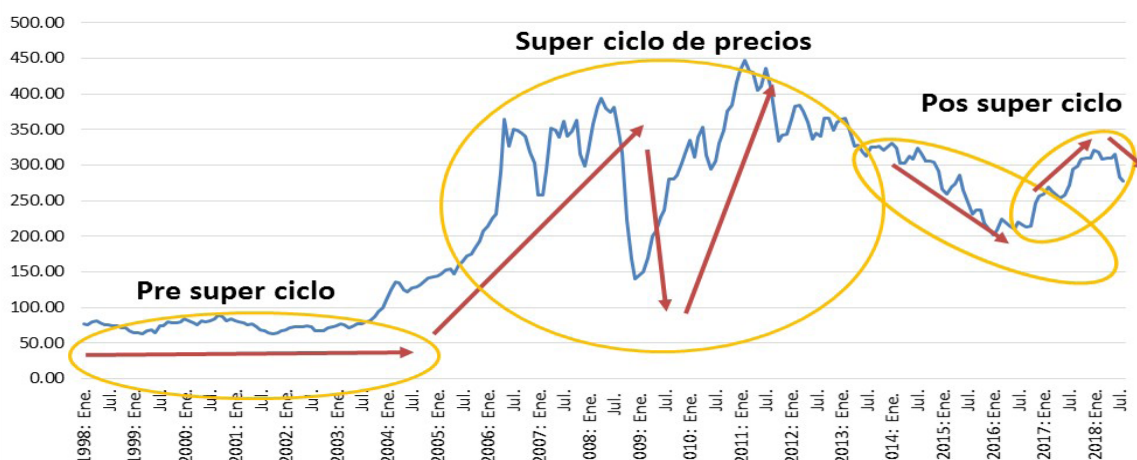
Esta caída de la minería metálica en junio estuvo influida por un retroceso en la producción de varios de los principales minerales tales como molibdeno, cobre, oro, plata y hierro a causa del menor concentrado procesado, menores leyes y reformulación de planes de minado. En el caso del oro y plata la caída se explica por recortes en la producción de Barrick Misquischilca, Yanacocha y La Zanja debido al agotamiento de las minas. A pesar de

ello, se encuentra en etapa de ejecución el proyecto Quecher Main para extender la operación en Yanacocha hasta el 2027 (la explotación de este depósito de óxido ubicado dentro los tajos existentes se iniciaría en el 2019).

Para el 2018 y próximos años se espera que el PBI minero se mantenga a tasas de crecimiento modestas debido a los plazos de maduración de los nuevos proyectos. De acuerdo al último informe de actualización de proyecciones macroeconómicas del MEF presentado en abril último, la minería metálica crecería al 2.2% el 2018, 2.4% el 2019, 1.6% el 2020 y 3.5% el 2021.

Durante el 2017 las cotizaciones de los minerales base registraron un crecimiento acumulado importante, sin embargo, en el 2018, a partir de julio, se han empezado a observar reiteradas caídas, especialmente en el precio del cobre. En lo que va del año, el precio del cobre ha decrecido en -10.3%, el zinc en -18.3% y el plomo en -15.7%. Este cambio de tendencia en el caso de los metales base coincide con las mayores tensiones comerciales entre EEUU y China. Por su parte, los minerales preciosos también reportan una caída acumulada, el oro en -4.2% y la plata en -4.9%.

Cotización Internacional del Cobre (Ctvs. US\$/lb.)



Fuente: BCRP. Elaboración: CooperAcción

El contexto favorable en los precios de los minerales durante el 2017 originó mejores condiciones para otras variables del sector minero, especialmente, en las inversiones, exportaciones y tributación minera. Los efectos positivos recién se han transmitido más claramente en el presente año, no obstante, la reciente caída del precio del cobre podría afectar en los siguientes meses a estas variables.

A junio del 2018 la inversión minera total llegó a US\$ 1,954 millones, lo que representa una mejora de 34.4% respecto al mismo período del año anterior. Este resultado confirma el cambio de tendencia de la inversión minera ocurrido el 2017 cuando creció en 15.7% luego de decrecer por tres años consecutivos. En efecto, en el 2014, 2015 y 2016 la inversión minera había caído en -11%, -13% y -44%, respectivamente, luego de crecer de manera sostenida entre el 2008 y 2013.

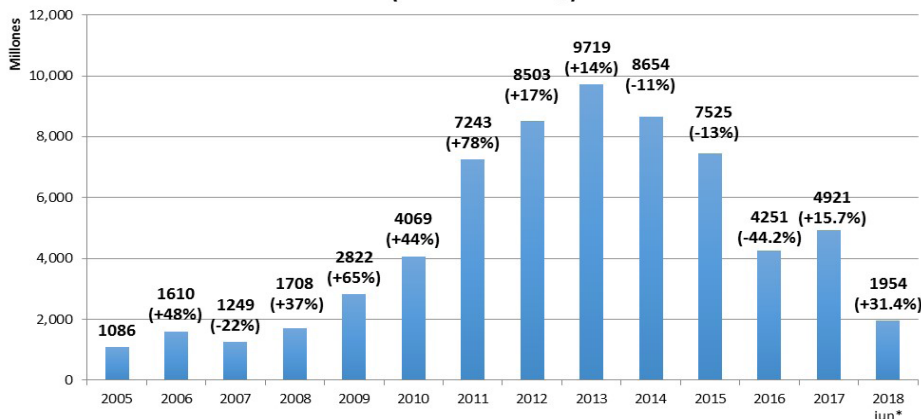
Este crecimiento agregado de la inversión minera a junio es explicado por los rubros Planta de Beneficio (310%), Equipamiento Minero (24%), Exploración (-2%), Infraestructura (1%) y Preparación y Desarrollo (29%). Por su parte, se observó una disminución en el rubro Otros (-26%).

Por su parte, las exportaciones mineras registraron a junio

un aumento acumulado importante de 18.3% respecto al año anterior, llegando a US\$ 14,691 millones (FOB). Cabe resaltar que el valor de las exportaciones mineras en el 2017 alcanzó su record histórico superando los niveles del 2011 y 2012. El crecimiento de este año ha estado influido principalmente por el incremento en los precios de los minerales ocurrido hasta junio (sobre todo cobre, zinc y plomo) y, en menor medida, por los mayores volúmenes extraídos.

Los minerales exportados que vienen aumentando sus ventas en el 2018, principalmente, son cobre (23.2%), zinc (33.1%) y oro (6.8%), y en menor medida, plomo, hierro, molibdeno y plata. Cabe resaltar que el cobre y el oro contribuyen de manera conjunta con el 79% del valor minero exportado (52% el cobre y 27% el oro).

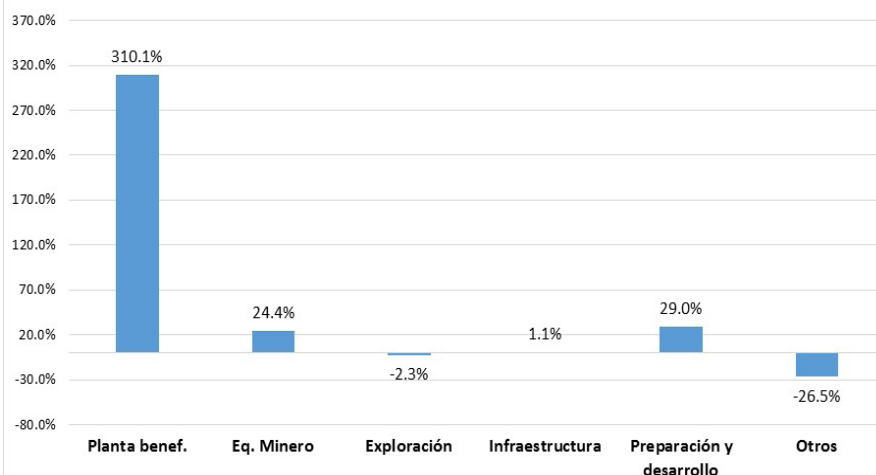
Perú: Inversión Minera (Millones de US\$)



Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción

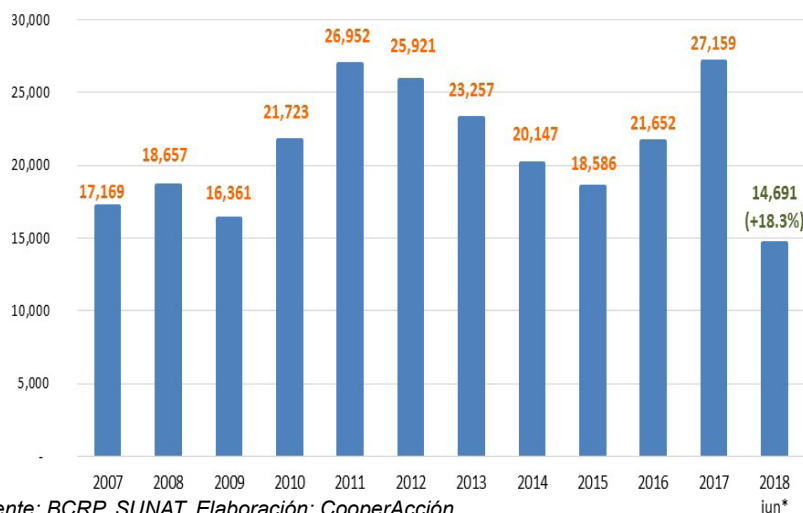
* Variación porcentual a junio 2018 respecto a similar periodo de 2017

Variación porcentual acumulada de la Inversión Minera , por rubros (a junio 2018)*



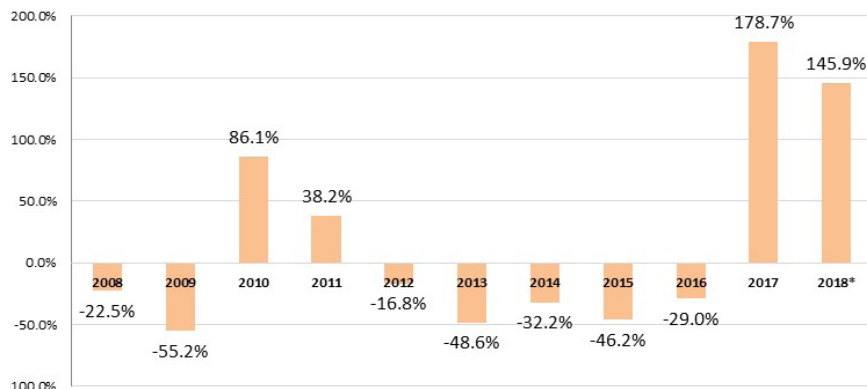
Fuente: Minem. Elaboración: CooperAcción
* Respecto a similar periodo de 2017

Perú: exportaciones mineras (en mill. US) 2007-2018



Fuente: BCRP, SUNAT. Elaboración: CooperAcción
* Acumulado a junio 2018

Perú: Variación de la recaudación en IR del sector minero (en %)



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAcción
* A julio 2018

En junio el sub-sector minero continuaba siendo el principal componente de las exportaciones peruanas: representó el 77% de las exportaciones tradicionales y 57% de las exportaciones totales.

A julio del 2018, la recaudación general presenta una recuperación acumulada de 20.0%, según información de SUNAT. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios aumentaron en 21.6% (constituyen el 87% del total recaudado). Con respecto a los Ingresos No Tributarios, que incluyen las Regalías Mineras y el Gravamen Especial a la Minería, aumentaron en lo que va del año en 31.0%, sin embargo, estos representan sólo el 1% del total recaudado.

El Impuesto General a la Renta (IGR) de tercera categoría -considerando la regularización- presenta un crecimiento acumulado de 24.8% durante el 2018, explicado por el mayor aporte de los sectores otros servicios (15.7%), minería (145.9%) e hidrocarburos (45.5%), principalmente. Por su parte, presentan una caída en la recaudación del IGR los sectores construcción (-6.5%) y manufactura (-1.8%).

Al analizar la estructura porcentual del IGR de tercera categoría, a julio del 2018 se observa que el subsector minero aportó con 23.3% de lo recaudado por este concepto. Con ello se produce un repunte respecto al resultado del 2017. En el siguiente gráfico se observa que el sector minero luego de representar el 2007 algo más del 50% del total recaudado por IGR, en el 2016 alcanzó sólo el 4.5% de aporte (el nivel más bajo de las dos últimas décadas), lo que denota la alta volatilidad contributiva de este sector.

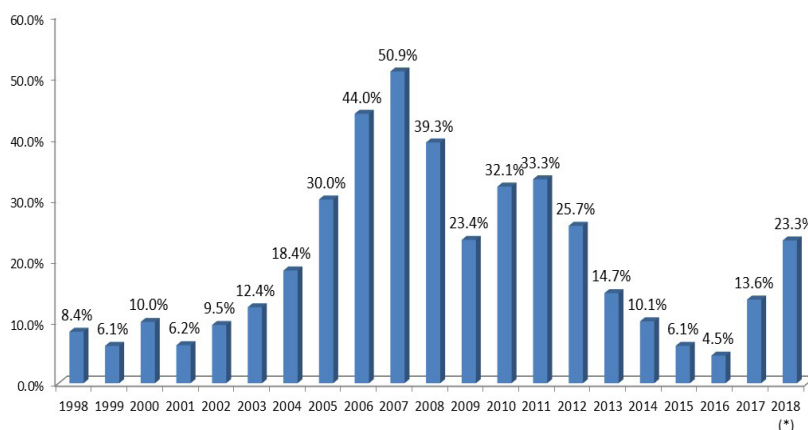
Por su parte, el aporte del sector

minero al total de tributos recaudados por el Estado peruano registra un nivel de participación de 12.3% a julio del 2018. Luego de una contribución pico de 24.7% en el año 2007, fue cayendo hasta el 5.4% el año 2016, y posteriormente, el 2017 mostró una recuperación con un aporte de 8.6% de contribución tributaria. Esta recuperación en la participación tributaria de la minería se explica por un mayor aporte corriente del sector debido a una mejora de las cotizaciones internacionales, aunque también está influida por la menor recaudación en otros sectores de la economía. En los dos gráficos anteriores, se observa que los aportes actuales del sector minero son similares a los registrados en el 2005 y 2012, cuando se empezaba a entrar o salir del súper ciclo, no obstante, aún se encuentran lejanos de los niveles pico. Esta evolución nos muestra que uno de los grandes retos de la tributación minera y su aporte al país es cómo puede atenuarse su volatilidad en el tiempo.

Un tema adicional que ha venido generando atención en los dos últimos años es el importante crecimiento de las devoluciones tributarias en el país. En el 2017 las devoluciones realizadas por la SUNAT al sector minero sumaron S/ 6,144.4 millones, mientras que el aporte tributario total más regalías del sector minero durante el mismo período ascendió a S/ 8,125.6 millones. Con ello, el aporte neto del sector minero en términos de recaudación en el 2017 ascendió a S/ 1,981.2 millones. Por su parte, en el 2016 las devoluciones de SUNAT al sector minero ascendieron a S/ 5,889.2 millones, mientras su aporte tributario más regalías llegaba a S/ 5,134.2 millones, con lo cual las devoluciones fueron superiores. A julio del 2018 el aporte tributario del sector minero se ha incrementado a S/6,759.6 millones, por su parte, las devoluciones llegaron a S/2,084.8 millones, con ello el aporte neto del sector en términos tributarios asciende a S/4,122.1.

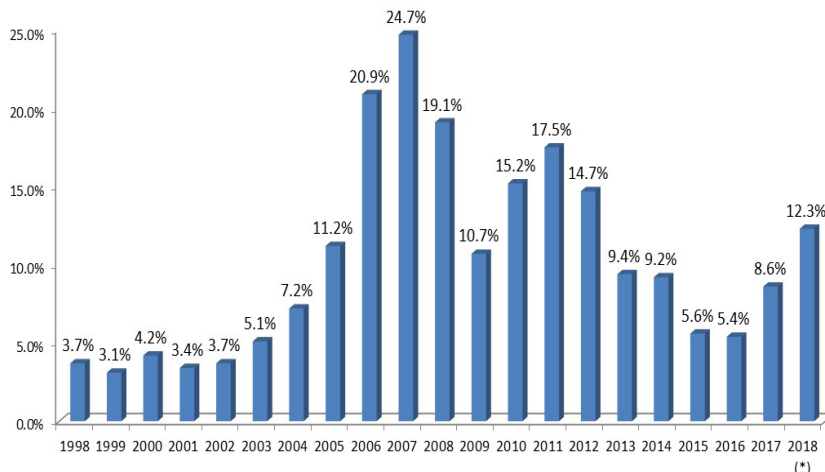
En julio se presentaron las cifras del canon minero distribuido para el año 2018 . Las transferencias de canon mostraron una

PARTICIPACIÓN DE LA MINERÍA EN EL IMPUESTO A LA RENTA (1998-2018)



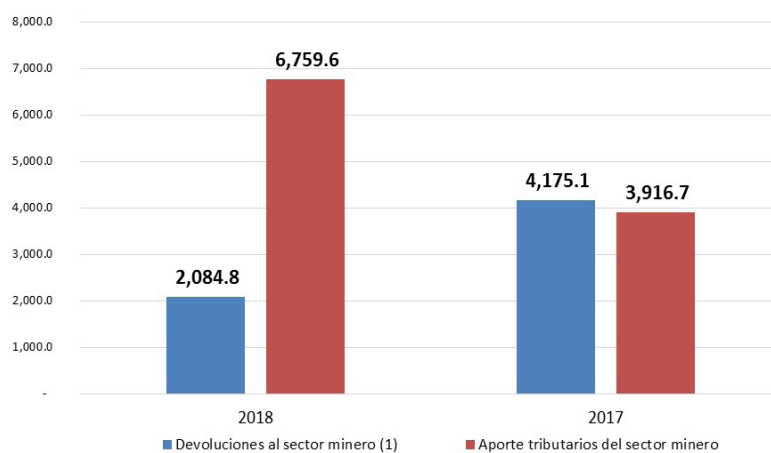
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAccion.
* A julio 2018.

PARTICIPACIÓN DE LA MINERÍA EN LOS TRIBUTOS INTERNOS (1998-2018)



Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAccion.
(*) A julio 2018.

Perú: aportes tributarios y devoluciones al sector minero, a julio 2018/2017 (en millones de soles)



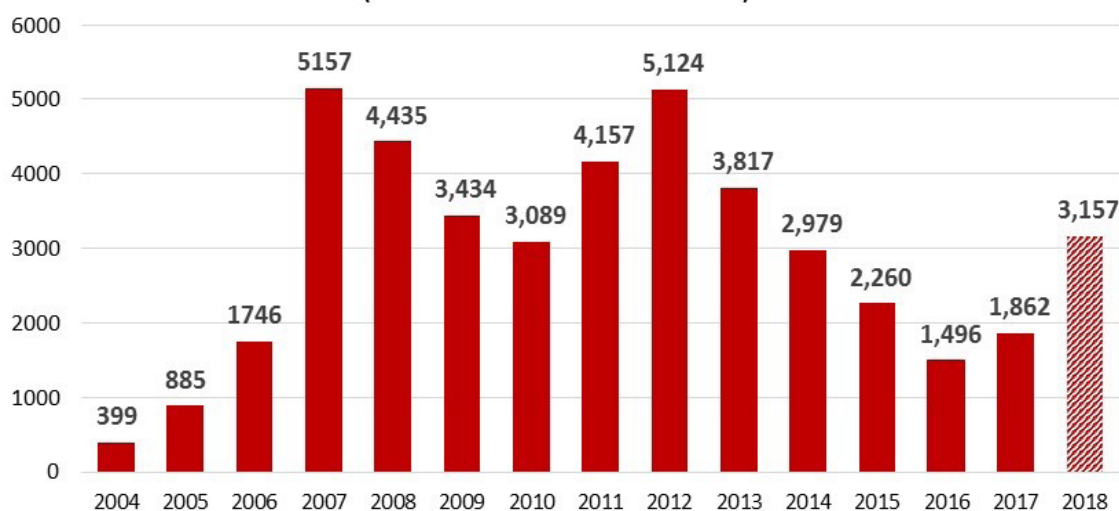
Fuente: SUNAT. Elaboración: CooperAccion.
(1) por fecha de emisión.

mejoría respecto al año anterior, así, en el 2017 se repartieron a las regiones por este concepto S/.1,862 millones, mientras que en el 2018 las transferencias llegaron a S/.3,157 millones.

A pesar de esta mejora, el canon aún se encuentra por debajo de los niveles pico que alcanzó en el 2007, 2008, 2011 o 2012. Esto se observa claramente en las principales regiones con actividad minera. Por ejemplo, en el 2012 Arequipa recibió S/.781 millones y en el 2018 S/.531 millones, en el 2012 Cusco recibió S/.357 millones y en el 2018 S/.211 millones, tendencia que se

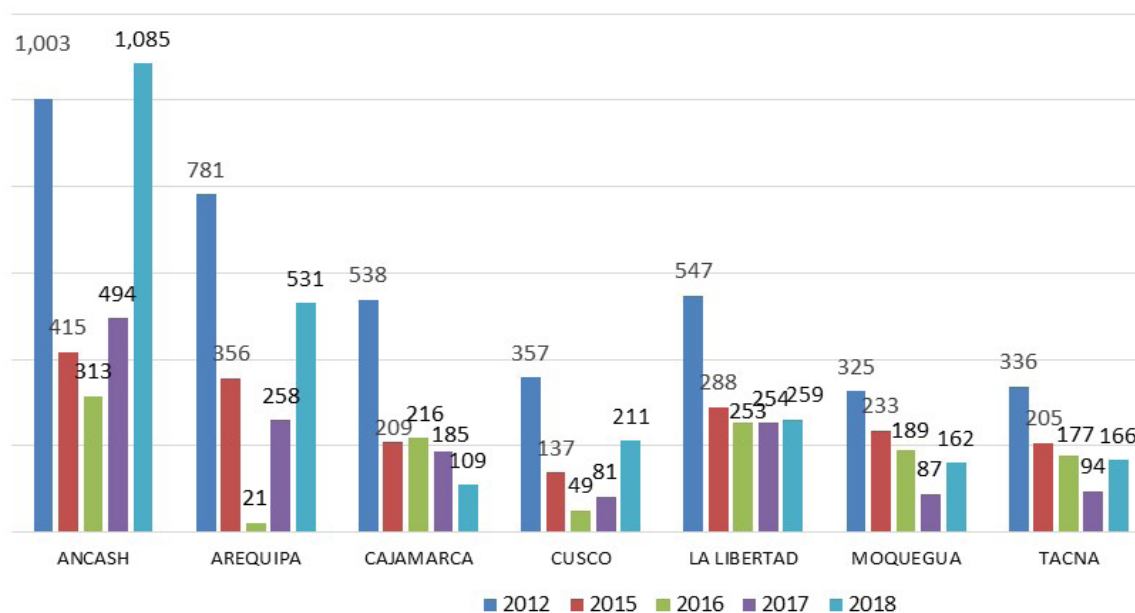
repite en las demás regiones. Una excepción es Ancash ya que las transferencias de canon en el 2012 y 2018 han sido similares (debido al mayor precio del cobre y zinc), con S/.1,003 y S/.1,085 millones transferidos, respectivamente. A partir de julio se ha iniciado una caída en los precios de los minerales base, que de mantenerse podría afectar las transferencias de canon en el 2019. No obstante, en el próximo año algunas operaciones nuevas como Las Bambas, Toromocho o Constanza empezarían a pagar impuesto a la renta, lo que permitiría compensar una eventual caída en la recaudación.

Canon minero distribuido, 1998-2018
(millones de nuevos soles)



Fuente: MEF, MINEM. Elaboración: CooperAcción

2012 al 2018
(en mill. de nuevos soles)



Fuente: MEF. Elaboración: CooperAcción

NOTICIAS

**EN EVALUACIÓN
TERCERA MODIFICATORIA DE LAS BAMBAS**



SENACE es la entidad competente que deberá decidir sobre la tercera modificatoria solicitada por Las Bambas

Según informó el SENACE en un reciente comunicado a la opinión pública, la tercera modificatoria al Estudio de Impacto Ambiental solicitada por la empresa MMG Las Bambas se encuentra aún en evaluación. Luego de la formulación de observaciones por parte de la autoridad, la empresa presentó un escrito de levantamiento de observaciones de fecha 25 de junio, el mismo que se encuentra en revisión.

De ser necesario, SENACE podría requer a MMG información complementaria para subsanar las observaciones que pudieran haber quedado sin absolver. El titular tendrá un plazo de 10 días hábiles para atender dicho pedido, luego de lo cual SENACE cuenta con otros 10 días hábiles para culminar su evaluación y tomar una decisión, según se explicó en el comunicado.

Cabe recordar que como parte de

este proceso, el Frente de Defensa de Cotabambas, junto con CooperAcción y la consejera de Apurímac Evelin Cavero, presentaron un documento con un conjunto de observaciones técnicas. Del mismo modo, la Municipalidad Distrital de Chalhuanhuacho y la Federación distrital de Comunidades Campesinas también presentaron observaciones independientes.

Luego de ello, la empresa remitió al Frente de Defensa un documento respondiendo a las observaciones presentadas. Sin embargo, un nuevo análisis técnico independiente, que fue nuevamente remitido a la empresa y al SENACE mostró en agosto que al menos 12 de las observaciones no habían sido absueltas. Entre los puntos más importantes se encuentran observaciones que tienen que ver con el manejo del agua, con la calidad de aire y con la ausencia de los estudios a nivel de factibilidad exigidos por la norma.

EL CENEPA ASEDIADO POR MINERÍA ILEGAL



Foto: Diego Benavente

Comunidades indígenas awajún y wampis de El Cenepa (región Amazonas) denuncian que durante el mes de agosto han ingresado numerosas dragas a la zona para la explotación de minería de oro. En un memorial dirigido a la Presidencia del Consejo de Ministros, a los ministros del Interior y Cultura, y a la Fiscalía, 40 líderes indígenas denuncian que personas extrañas han ingresado a las comunidades de Aimtam y Kayamas para realizar esta actividad extractiva.

Los “apash” o mestizos habrían negociado con algunos comuneros que tienen tierras en la ribera del río Cenepa, ofreciéndoles pagar en efectivo el 10% del precio del oro extraído para la familia dueña de la tierra, 10% para la comunidad y 5% para el trabajador. Tras convencer a algunos comuneros, instalaron 16 dragas que vienen funcionando día y

noche. En la zona, un gramo de oro se vende a 103 soles, y al día los mineros vienen extrayendo entre 40 y 180 gramos de este metal.

La actividad ha causado el rechazo de gran parte de las comunidades, que denuncian que los mineros utilizan mercurio para seleccionar el oro, lo que viene contaminando el río Cenepa. También señalan que se está deforestando el bosque que se encuentra a las orillas del río.

Este no es un tema nuevo: las comunidades de la región Amazonas vienen enfrentando el ingreso de la minería de oro en varias zonas, e incluso han realizado interdicciones de manera autónoma, poniendo en riesgo su propia vida. Es urgente que el Gobierno actúe para evitar que esta zona sea devastada como ha ocurrido en Madre de Dios.

SIN AVANCES TRAS UN AÑO DE LA LEY DE CABECERAS DE CUENCA

El 15 de agosto del 2017 se promulgó la Ley 30640, que modificó la Ley de Recursos Hídricos con el objetivo de establecer “los criterios técnicos para la identificación y delimitación de las cabeceras de cuenca”. La norma establecía un plazo unívoco de trescientos sesenta y cinco días, exactamente un año, para que la Autoridad Nacional del Agua, con participación de los sectores competentes, elabore el Marco Metodológico de Criterios Técnicos para la Identificación, Delimitación y Zonificación de las Cabeceras de Cuenca de las Vertientes Hidrográficas del Pacífico, Atlántico y Lago Titicaca.

Este mes se venció ese plazo, y no se ha conocido acerca de ningún avance en estos criterios que deberían permitir delimitar las cabeceras de cuenca a fin de identificar cómo



protegerlas. Pese a que en su momento se ofreció que este trabajo contaría con amplia participación, hasta ahora la Autoridad Nacional del Agua no ha convocado a talleres públicos, consultas ni ningún mecanismo de participación.

Preocupa que, pese a amplio plazo de un año entero, no se tenga ninguna información pública acerca de este proceso de gran importancia para la conservación de nuestras fuentes de agua.

AREQUIPA: NUEVO CONFLICTO SOCIAL POR EXPLORACIÓN DE BUENAVENTURA

Ciudadanos de los distritos de Lari y Madrigal (Caylloma, Arequipa) rechazaron a inicios de agosto los trabajos de exploración de los proyectos mineros Mayra y Gaby, de la empresa Buenaventura.

Los pobladores y los alcaldes de los distritos realizaron una movilización en el Cercado de Arequipa reclamando que los trabajos de Buenaventura cesen porque estarían contaminando la cabecera de cuenca del río Palca, cerca del nevado Surihuiri.

Su temor es que se hagan excavaciones profundas que afecten los ojos de agua que alimentan al río Palca, que brinda líquido al distrito para su consumo y el riego de 600 hectáreas de cultivo.



En los últimos meses han sido constantes los conflictos que involucran a Buenaventura en Arequipa, en proyectos como Gaby, Mayra o Tambomayo.

EN DEBATE LA CONSULTA PREVIA PARA ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

La Defensoría del Pueblo consideró este mes que para el caso de la minería, actualmente, no se viene realizando una verdadera consulta previa. Así lo señaló Alicia Abanto, titular de la Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas.



“En Perú aún no se aplica consulta previa para evaluación de impacto ambiental de proyectos mineros. Advertimos constantemente este tema y consideramos que no se realiza una verdadera consulta”, señaló durante un seminario organizado por la CEPAL.

Lo señalado por la Defensoría coincide con las conclusiones del libro “Consúltame de verdad: aproximación a un balance sobre consulta previa en el Perú en los sectores minero e hidrocarburífero”, de Ana Leyva Valera, directora de CooperAcción. El libro, que se presentó públicamente a fin de agosto, realiza un balance crítico de las casi 40 consultas realizadas desde la promulgación de la Ley que reguló este derecho, aprobada en 2011.

En el balance, Leyva concluye que la consulta no se está realizando en las etapas más relevantes

del proceso de aprobación de los proyectos extractivos, sino sólo en etapas en las que lo principal ya ha sido decidido y los pueblos indígenas tienen escasas posibilidades de incidir realmente en las condiciones en las que se desarrollarán los proyectos.

Además, las etapas de información, reflexión, diálogo y acuerdo se realizan en plazos muy breves y no se facilita información pertinente con un enfoque intercultural. Ante ello, los acuerdos suelen versar sobre obligaciones generales que ya tiene el Estado, al margen de la consulta.

Por otro lado, la comisión multisectorial permanente responsable de dar seguimiento a la aplicación de este derecho no cuenta con la participación de los pueblos indígenas, y sus funciones fueron recortadas por la anterior gestión del Ejecutivo.



VÍCTIMAS DE CONTAMINACIÓN HACEN APORTES A POLÍTICA DE SALUD

Semanas atrás, se publicó en el diario oficial El Peruano la R.M. N° 718-2018/MINSA, documento técnico que intenta aportar a la problemática de Salud Pública que vienen afrontando muchas zonas afectadas por contaminación de metales, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas. Recordemos que desde hace algunos años las poblaciones afectadas y expuestas a la intoxicación vienen solicitando al Estado para que atienda de una vez por todas sus demandas; los casos más emblemáticos se encuentran en Cerro de Pasco, La Oroya, Hualgayoc, San Mateo, Espinar, entre otros.

Uno de los problemas centrales es no haber asumido el tema de la contaminación por metales pesados como un problema nacional de salud pública, por lo que ahora se atiende sin un plan y una estrategia nacional, como ejemplo de estas limitaciones hasta ahora sólo se cuenta con un protocolo de atención para plomo y 4 guías de diagnóstico clínico para asociar enfermedades a intoxicación por Arsénico, Cadmio, Mercurio y Plomo, sin embargo esto no ha sido suficiente y no existe una coordinación interna en el mismo MINSA y DIRESA y mucho menos a nivel intersectorial, y el tema de la asignación de presupuesto para los afectados es otro problema que el Estado no ha querido discutir.

En ese marco, la Plataforma Nacional de Afectados por metales, metaloides y otras sustancias químicas tóxicas ha venido impulsando espacios donde los propios afectados puedan incorporar sus demandas. Por ello el pasado 23 de agosto tuvo lugar un nuevo taller en Espinar para que los afectados pudieran conocer la propuesta oficial y realizar aportes.

El pedido de los afectados de Espinar es claro: ellos piden que en los lineamientos de políticas



públicas estén las medidas de prevención, así como la atención con profesionales idóneos que los atiendan en su idioma y que no se burlen de sus males durante las consultas, así mismo que se tome en cuenta la reducción del riesgo de exposición, establecer claramente los plazos y sanciones para el cumplimiento de los lineamientos y finalmente asumir como este tema como una real emergencia sanitaria y ambiental.

Así mismo los afectados/as a la salud en Espinar recalcaron la necesidad de implementar inmediatamente la atención a las personas afectadas en salud ya que han pasado 8 años desde el primer dosaje realizado en la provincia de Espinar, y solo se han desarrollado “campañas de salud general” y no un abordaje sanitario pero también ambiental.

Cabe recordar que este mes, el MINSA ha realizado finalmente la entrega de resultados del dosaje realizado en diciembre del 2017 en Espinar. “Se han tardado más de 6 meses en entregarnos los resultados, para que luego nos digan que aquí no hay especialistas, que quizás nos pueden atender en Cusco o Lima, pero no nos dicen ni cómo ni cuándo nos van a transferir a esas ciudades”, manifestó un poblador afectado, que con sus resultados en mano dejaba el Centro de Salud de Yauri – Espinar.

PROTESTAS EN VARIAS LOCALIDADES DEL CORREDOR MINERO



Hasta el cierre de edición de este boletín, comuneros y comuneras de Fuerabamba realizaban un paro y bloqueo de carretera a la altura del ex fundo Yavi Yavi. Su principal demanda tiene que ver con que los terrenos sobre los cuales se ha construido la carretera utilizada por la empresa minera MMG Las Bambas es de su propiedad, por lo cual han cavado zanjas y han tomado posesión del mismo.

“Desde el miércoles 22 de agosto, unas 100 personas de la comunidad de Fuerabamba han bloqueado la carretera nacional cerca de la zona Yavi Yavi, ubicada en el distrito de Colquemarca, en la región de Cusco”, confirmó el portavoz de la compañía en Australia, Ted Woodruff, en declaraciones a la agencia Reuters. “En esta etapa, no hay un impacto inmediato en las operaciones, pero se ha suspendido toda la logística de concentrados”. Se supo que el día lunes 27 de agosto se hizo presente la Policía con un número aproximado de 200 efectivos, pero hasta el momento no se habría producido ningún desalojo ni enfrentamiento. Fuentes locales informaron que aún no circulan los camiones mineros por la carretera.

Esta podría no ser la única protesta en el corredor minero en estos días. La comunidad de Pisacasa había acordado en asamblea del 21 de este mes realizar un paro hoy mismo si sus reclamos no eran escuchados por el Gobierno. Por su parte, el distrito de Velille, ubicado en la región Cusco y que también es atravesado por el corredor vial utilizado para el transporte de concentrados mineros, acordó en una asamblea popular realizada hace unos días acatar

un paro indefinido a partir del próximo 30 de agosto. Su demanda principal tiene que ver con la solicitud de modificar el Estudio de Impacto Ambiental de la empresa a fin de ser incorporados como área de influencia, al sufrir los impactos ambientales de la carretera, tales como vibraciones y ruido, y polvareda constante que genera contaminación del aire por material particulado.

La comunidad de Antuyo también ha expresado su voluntad de realizar un paro con demandas sobre saneamiento de la propiedad de las tierras afectadas por la carretera. Hasta el momento no se han cumplido los acuerdos alcanzados el año pasado con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con Antuyo y otras tres comunidades respecto al saneamiento legal de las tierras y la compensación económica por su utilización para la vía del transporte minero.

Las protestas pacíficas que viene realizando y organizando la población local tienen que ver con la falta de estudios adecuados y oportunos sobre los impactos ambientales y sociales que iba a producir la carretera en la zona. Como ha mostrado un reciente informe de CooperAcción, el cambio en la modalidad de transporte minero del mineroducto previsto inicialmente a la carretera que se utiliza ahora, se realizó sin contar con estudios adecuados acerca de los impactos y excluyendo a diversas comunidades consideradas inicialmente como áreas de influencia. Por otro lado, en muchos de estos casos tanto el Gobierno como la empresa utilizaron terrenos de propiedad de las comunidades, pasando por encima de su legítima propiedad y originando conflictos.

SIETE CANDIDATOS DE MADRE DE DIOS TIENEN VÍNCULOS CON MINERÍA



Siete candidatos al Gobierno Regional de Madre de Dios —entre gobernadores y vicegobernadores— están vinculados con la minería informal de oro. Así lo dio a conocer un reportaje del diario *El Comercio*. Amado Romero Rodríguez, del partido político Siempre Unidos, tiene formalmente inscritas cuatro concesiones mineras en el distrito Laberinto. El también excongresista fue vinculado con la minería ilegal pues en una de sus concesiones se encontró evidencia de esta actividad. Julio Luna Pérez, de Avanza País, está relacionado a la empresa J& R ORO, relacionada a la extracción y venta de oro. Por su parte, Juan Imura Cjuno, del Movimiento Regional Fuerza por Madre de Dios, ha sido investigado por el supuesto tráfico de químicos utilizados para la extracción de oro en la minería ilegal. Además, es propietario de tres concesiones mineras.

Por su parte Karina Valdivia Ramírez, de Perú Libertario, quien postula a

vicegobernadora, creó junto a su esposo y a la compañía minera Suwit una asociación de mineros que usaba dragas en el río Madre de Dios. Lino Aquino Tito, de Somos Perú, Fernando Arámbulo, de Unión por el Perú, y Erasmo Sumalave Pérez, de Patria Segura, también están implicados en la actividad informal. Los dos primeros tienen una concesión minera en el distrito Tambopata mientras que el otro postulante es coordinador de ocho bases mineras. Este último tiene una sentencia por el delito de falsificación, cumpliendo dos años de prisión suspendida.

Madre de Dios es un ejemplo dramático de cómo la fiebre del oro ha llevado a una región entera a ser penetrada por intereses mineros que logran influencias en todos los espacios y aparatos del Estado, haciendo muy difícil la adecuada fiscalización de esta actividad que viene depredando la Amazonía.

CASERÍO DE ANCASH DENUNCIA CONTAMINACIÓN MINERA

Decenas de pobladores del caserío de Huacho, en el distrito de Quillo (Ancash) realizaron una protesta el pasado 16 de agosto contra de la empresa minera Copemina SAC. Los manifestantes señalaron que las operaciones extractivas estarían supuestamente contaminando el agua que consumen. “Agua limpia para Huacho” y “Agua sí, mina no”, fueron algunas de las arengas que se escucharon mientras los ciudadanos recorrían diversas calles de Quillo.



Alfredo López Rosas, uno de los comuneros, informó a prensa local que la población no quiere que la minera siga operando, porque cuentan con un estudio realizado en España que muestra que más de 60 niños están contaminados con metales tóxicos. Explicó que la contaminación se produciría porque el agua que

consumen los pobladores sale de un costado del centro de operaciones de la mina, que ya tiene dos años de funcionamiento en ese lugar.

(Con información de Radio Santo Domingo)

ESTADO COMPRÓ ORO A EMPRESAS ACUSADAS DE LAVADO

Una reciente investigación periodística de Ojo Público mostró que el Estado, a través de la empresa Activos Mineros, compró oro de la pequeña minería a tres empresas que vienen siendo investigadas por lavar dinero proveniente de la minería ilegal.

El 2012, el gobierno de Ollanta Humala eligió a Activos Mineros, compañía del Estado pero de derecho privado, para que delegue en un grupo de empresas la firma de convenios de compra de oro de la pequeña minería. Desde entonces, Activos Mineros –cuya misión es la recuperación de áreas devastadas por la extracción aurífera– autorizó a tres compañías de Madre de Dios, Cusco y Puno, y sobre cuyos dueños pesan investigaciones por lavado de dinero de la minería ilegal en zonas reservadas de la Amazonía y evasión tributaria, a adquirir metal en dichas regiones.

Se trata de Minerales del Sur, Veta de Oro del Perú y E&M Company, empresas que vienen siendo investigadas por Sunat, por la Unidad de Inteligencia Financiera y por la propia Fiscalía.

A la fecha, el Ministerio Público tiene una investigación contra Minersur y Quintano Méndez por lavado de dinero de la minería ilegal luego de las pesquisas realizadas por la Sunat a raíz de la intervención de 91 kilos de oro en abril pasado en un terminal aduanero del Callao. El ente tributario, en tanto, tiene otra indagación en curso contra Veta de oro del Perú por la confiscación de 47 kilos de mineral de presunto origen sospechoso, ese mismo mes. En el caso de E&M Company, sus antecedentes por blanqueo de capitales en la fiscalía se remontan hasta el 2014.



NORMAS LEGALES

NORMAS LEGALES publicadas en diario oficial El Peruano, entre el 26.07.2018 – 24-08-2018. Las normas están relacionadas a temas de actividades extractivas mineras y derechos colectivos.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
PODER EJECUTIVO			
27/07/2018	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 289-2018-MEM/DM	Autorizan emisión de carné de identificación del minero en vías de formalización inscrito en el Registro Integral de Formalización Minera	<p>Se autoriza la emisión del Carné de Identificación del minero en vías de formalización con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera y en el ámbito del proceso de formalización minera integral de la pequeña minería y minería artesanal.</p> <p>Durante el 2016, se promulga el Decreto Legislativo N° 1293, el cual crea el Proceso de Formalización Minera Integral y establece medidas conducentes para su ejecución. Una de ellas fue la promulgación del Decreto Legislativo N° 1336, que estableció disposiciones para el Proceso de Formalización Minera Integral.</p> <p>Al año siguiente, con el Decreto Supremo N° 018-2017-EM, se crea el Registro Integral de Formalización Minera a cargo de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas. Se establece, asimismo, que la inscripción en el Registro constituye el único acto por el cual se da inicio al Proceso de Formalización Minera Integral, en el cual los mineros informales son identificados en dicho Registro, a través del número de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>Esta norma responde a los inconvenientes que aquejan a los mineros artesanales y pequeños mineros que se encuentran inmersos en el proceso de formalización minera integral, vinculados a su identificación y al difícil acceso a los sistemas informáticos, principalmente por la ubicación de sus actividades. Esta situación está generando perjuicio en la acreditación y/o constatación de su inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera ante las autoridades, conforme a lo señalado por la Dirección General de Formalización Minera</p> <p>Por ello, el Minem ha considerado solucionar esta problemática a través de la autorización de la emisión del Carné de Identificación del minero, instrumento que permita la identificación inmediata y simple de los mineros inmersos en</p>

			<p>el proceso de formalización minera integral, sin que ello signifique el otorgamiento de derecho adicional ni cambio de su estatus.</p> <p>Cabe agregar que la entrega del Carné de Identificación del minero en vías de formalización es efectuada en forma progresiva, priorizando las zonas donde exista una mayor densidad de inscripciones en el citado registro.</p>
29/07/2018	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 282-2018-MEM/DM	Autorizan transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados a favor del Gobierno Regional de Arequipa	<p>Se autoriza la transferencia financiera de recursos proveniente de la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados por el monto ascendente a S/ 120 000,00 (Ciento veinte mil y 00/100 Soles) a favor del Gobierno Regional de Arequipa en el primer semestre del año.</p> <p>La finalidad de la transferencia del monto asignado es la contratación de profesionales especializados, la adquisición de equipos de medición, monitoreo y fiscalización para fortalecer la capacidad de gestión regional de la Dirección Regional de Energía y Minas, entidad encargada de ejercer las competencias en materia minero – energéticas.</p> <p>El pasado 08 de junio de 2018, el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Arequipa suscribieron el Convenio de Cooperación y Gestión. El Minem asumió la obligación, entre otras, de destinar a favor Gobierno Regional de Arequipa, los recursos presupuestales necesarios para que continúen en forma adecuada el desarrollo de las competencias y funciones transferidas, con el objeto de fortalecer la capacidad de gestión y apoyar económica y técnicamente a la Dirección Regional de Energía y Minas.</p> <p>Asimismo, se acordó en el convenio, que el Ministerio de Energía y Minas se comprometía a transferir recursos presupuestales al citado Gobierno Regional por el monto de S/ 120 000,00 (Ciento veinte mil y 00/100 Soles), en el primer semestre del 2018. Asimismo, se acordó en el convenio, que el Ministerio de Energía y Minas se comprometía a transferir recursos presupuestales al citado Gobierno Regional por el monto de S/ 120 000,00 (Ciento veinte mil y 00/100 Soles), en el primer semestre del 2018.</p>

<p>31/07/2018</p>	<p>DECRETO SUPREMO N° 019-2018-EM</p>	<p>Establecen precisiones para el Proceso de Formalización Minera Integral</p>	<p>Se establece tres precisiones para el Proceso de Formalización Minera Integral.</p> <p>La primera precisión señala que toda mención al término “minero informal con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera” debe entenderse al minero en vías de formalización que desarrolla actividades de pequeña minería y minería artesanal.</p> <p>La segunda precisión alude a la modificación del artículo 9 y la Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2017-EM.</p> <p>Entre las modificaciones del artículo 9 del Decreto Supremo N° 018-2017-EM, se presentan los temas como la forma de verificación realizada por la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas a las personas naturales que desarrollan únicamente actividad minera de explotación, la importancia de la veracidad de la información que señale el minero informal ante la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas, pues ello determinará su permanencia o su exclusión en el Registro Integral de Formalización Minera y finalmente, la Dirección General de Formalización Minera podrá requerir el apoyo de los Gobiernos Regionales, a través de sus Direcciones Regionales de Energía y Minas para las funciones de verificación y/o fiscalización</p> <p>La Octava Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 018-2017-EM precisa el período de inscripción en el Registro Integral de Formalización Minera para el minero informal con inscripción vigente en el Registro Integral de Formalización Minera que no cuente con coordenadas de ubicación de la actividad que desarrolla.</p> <p>La tercera precisión alude a la presentación del Instrumento de Gestión Ambiental por los mineros en vías de formalización para la Formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería</p>
-------------------	---------------------------------------	--	--

			<p>Artesanal-IGAFOM (correctivo y preventivo) hasta el 31 de julio de 2019.</p> <p>Cabe señalar que, el Decreto Legislativo N° 1293 crea el Proceso de Formalización Minera Integral y establece medidas conducentes a su ejecución. Una de ellas fue la promulgación del Decreto Legislativo N° 1336, que establece disposiciones para el Proceso de Formalización Minera Integral. Luego, en el año 2017, se crea el Registro Integral de Formalización Minera a cargo de la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas con la promulgación del Decreto Supremo N° 018-2017-EM.</p>
02/08/2018	DECRETO SUPREMO N° 020-2018-EM	Decreto Supremo que declara de interés nacional y necesidad pública el diseño, desarrollo e implementación del Centro de Convergencia y Buenas Prácticas Minero Energéticas	<p>Se declara de interés nacional y necesidad pública el diseño, desarrollo e implementación del Centro de Convergencia y Buenas Prácticas Minero – Energéticas, como un espacio en el que se comparta y promueva el ejercicio de buenas prácticas en los sectores energía y minas, así como una plataforma de diálogo y discusión técnica de alto nivel.</p> <p>Su finalidad es la búsqueda de consensos en pro de un mejor aprovechamiento de los recursos minero energéticos en favor del desarrollo del país, con la participación del Estado, el sector privado, la sociedad civil y la academia.</p> <p>El Ministerio de Energía y Minas es la entidad encargada de la implementación del Centro de Convergencia y Buenas Prácticas Minero – Energéticas y sus respectivas acciones.</p>
20/08/2018	DECRETO SUPREMO N° 021-2018-EM	Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas	<p>Se modifican treinta y seis (36) artículos y el anexo del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas. Los artículos modificados refieren a las funciones, la estructura orgánica, la base legal, entre otros.</p>

<p>22/08/2018</p>	<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 311-2018-MEM/DM</p>	<p>Designan a los órganos que actuarán como Unidad Formuladora (UF) y como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como a sus responsables en diversas entidades y empresas del Sector Energía y Minas</p>	<p>Se designa a los órganos que actuarán como Unidad Formuladora (UF) y como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como a sus Responsables en diversas entidades y empresas del Sector Energía y Minas tal como se detalla en el Anexo de la Resolución.</p> <p>Asimismo, se dejar parcialmente sin efecto dos anexos. Por un lado, el primero que forma parte de la Resolución Ministerial N° 298-2017-MEM/DM, en lo concerniente a la relación de las Unidades Formuladoras (UF), Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y sus respectivos responsables de ciertas empresas. Por otro lado, el segundo anexo forma parte de la Resolución Ministerial N° 159-2018-MEM/ DM, en lo concerniente a la relación de las Unidades Formuladoras (UF), Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) y sus respectivos responsables de ciertas empresas. Dichas personas jurídicas aparecen los anexos respectivos.</p> <p>Es importante señalar que en el año 2016, se promulga el Decreto Legislativo N° 1252, norma que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Asimismo, en el numeral 5.1 de dicha norma, se establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Unidad Formuladora (UF), la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), entre otras.</p>
-------------------	---	---	--

PRESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS

28/07/2018	DECRETO SUPREMO N° 077-2018-PCM	Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los Centros Poblados de Shorey Chico y Shorey Grande del distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad, por peligro inminente generado por posible desborde y/o potencial ruptura de los diques de las relaveras de la Unidad Minera de Quiruvilca	<p>Se declara durante sesenta (60) días calendario el Estado de Emergencia en los Centros Poblados de Shorey Chico y Shorey Grande del distrito de Quiruvilca, provincia de Santiago de Chuco, del departamento de La Libertad. Este régimen de excepción se debe al peligro inminente generado por el posible desborde y/o potencial ruptura de los diques de las relaveras de la Unidad Minera de Quiruvilca.</p> <p>Porello, distintos entes del Estado ejecutarán acciones inmediatas y necesarias destinadas a la reducción del Muy Alto Riesgo existente en salvaguarda de la salud de la población. Las instituciones competentes, en este caso, se encuentran señaladas en el artículo 2 del Decreto Supremo. Encontramos al Gobierno Regional de La Libertad, la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Salud, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio del Ambiente.</p> <p>Cabe señalar que la Dirección de Respuesta del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) opinó por la procedencia de la solicitud de declaratoria de Estado de Emergencia solicitado por el Ministerio de Energía y Minas, por el plazo de sesenta (60) días calendario, en los Centros Poblados de Shorey Chico y Shorey Grande del departamento de La Libertad. Debido al peligro generado por los diques de las relaveras de la Unidad Minera de Quiruvilca, que opera en dicha localidad.</p>
------------	---------------------------------	---	--

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

29/07/2018	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 270-2018-EF/50	Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de junio de 2018	<p>Se aprueba los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de junio de 2018, los cuales serán aplicados a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales beneficiados con la Regalía Minera, conforme al Anexo que forma parte de la Resolución Ministerial</p> <p>De conformidad con el párrafo 16.5 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28258, Ley de Regalía Minera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 157-2004-EF, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas determinará los índices de distribución de la regalía minera del último mes y/o del último trimestre, según sea el caso, los que serán aprobados mensualmente a través de una Resolución Ministerial.</p>
------------	--	--	--

MINISTERIO DE AMBIENTE

30/07/2018	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 007-2018-MINAM	Prorrogan vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, creado por R.S. N° 005-2016-MINAM	<p>Se prorroga la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, creado por Resolución Suprema N° 005-2016-MINAM, por un período de tres (3) meses adicionales.</p> <p>El Grupo de Trabajo Multisectorial creado por el Ministerio del Ambiente mediante la Resolución Suprema N° 005-2016- MINAM tiene una vigencia de dieciocho (18) meses, plazo que debe ser contado desde el día de su instalación, la cual se realizó el 02 de febrero de 2017.</p> <p>El objetivo de tal espacio es generar información técnica para orientar la implementación de las contribuciones previstas y determinadas a nivel nacional presentadas a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático</p>
------------	--------------------------------------	---	---

MINISTERIO DE SALUD

02/08/2018	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 718-2018/MINSA	Disponen la publicación del proyecto de Documento Técnico: “Lineamientos de Política Sectorial para la Atención Integral de las Personas Expuestas a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas” y de su Resolución Ministerial aprobatoria, en el Portal Institucional del Ministerio	<p>La Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General del Minsa publicó el proyecto del Documento Técnico: “Lineamientos de Política Sectorial para la Atención Integral de las Personas Expuestas a Metales Pesados y Otras Sustancias Químicas” y de su Resolución Ministerial aprobatoria, en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.</p> <p>De conformidad con el numeral 1 del artículo 14 del Decreto Supremo N 001- 2009-JUS, el Ministerio de Salud recibirá las sugerencias, comentarios o recomendaciones de las entidades públicas o privadas, y de la ciudadanía en general, durante el plazo de treinta (30) días hábiles por vía electrónica.</p> <p>La importancia de la existencia de un instrumento como la política radica en planificación de acciones en la mejora de la situación de miles de personas expuestas y afectadas por las sustancias químicas tóxicas producto de las actividades productivas y extractivas.</p> <p>Muchas de estas personas, han sido dosadas y los resultados muestran la presencia de sustancias químicas tóxicas e incluso, por encima de los límites permitidos según la normativa vigente. Los dosajes realizados han sido parte de estudios que no constituyen diagnóstico clínico ni dan lugar a una respuesta del sistema nacional de salud. Menos aún, se realiza un seguimiento de los mismos.</p>
------------	--	---	---

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO			
08/08/2018	DECRETO REGIONAL N° 0001-2018-GR-LORETO	Aprueban el Reglamento de la Ordenanza Regional N° 014-2017-GRL-CR, que reconoce la existencia de los pueblos indígenas y su personalidad jurídica en la Región Loreto	<p>Se aprueba el Reglamento de la Ordenanza Regional N° 014-2017-GRL-CR, que reconoce la existencia de los pueblos indígenas y su personalidad jurídica en la Región Loreto, el mismo que establece las definiciones, criterios, procedimientos, responsabilidades y requisitos de inscripción de pueblos indígenas u originarios en el Registro Regional de Pueblos Indígenas u Originarios de Loreto.</p> <p>Esta reglamentación se ampara al deber del Estado peruano a reconocer a los pueblos indígenas u originarios en el marco del Convenio N° 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). En consecuencia, el Estado debe ser el ente garante del respeto y el cumplimiento de los derechos y libertades individuales y colectivas que asisten a los miembros de los pueblos, entre ellos, quienes se ubiquen en la región de Loreto.</p>